

**RESOLUCIÓN  
LIQUIDACION PRESUPUESTO 2014  
AYUNTAMIENTO**

Conforme a los artículos 191 y ss del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) corresponde al Presidente de la Entidad Local previo informe de Intervención la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

Considerando que se ha presentado ante esta Presidencia la liquidación del ejercicio 2014 del Ayuntamiento

Visto el Informe de la Intervención Municipal,

Considerando que de conformidad con el artículo 93 del RD 500/1990 se han presentado las siguientes magnitudes económicas:

**I-RESULTADO PRESUPUESTARIO**

<b>Derechos reconocidos netos (a)</b>	<b>18.685.168,51</b>
Op.corrientes	18.081.014,89
Otras operaciones no financieras	604.153,62
Total op. No financieras	18.685.168,51
Activos financieros	
Pasivos financieros	
<b>Obligaciones reconocidas netas (b)</b>	<b>19.045.703,58</b>
Op.corrientes	15.324.754,65
Otras operaciones no financieras	1.902.610,80
Total op. No financieras	17.227.365,45
Activos financieros	
Pasivos financieros	1.818.338,13
<b>Resultado Presupuestario (a-b)</b>	<b>-360.535,07</b>
Desviaciones positivas	-553.987,80
Desviaciones negativas	1.546.693,45
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	259.599,35
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>891.769,93</b>

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Organo resolutor Alcalde CABELLO DE ALBA HERNANDEZ FEDERICO a fecha 18/2/2015

Fe Publica SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 18/2/2015



FEC694014D16F5A1FE05

Código seguro verificación (CSV)  
FEC6 9401 4D16 F5A1 FE05

## II-REMANENTE DE TESORERÍA

<b>Fondos líquidos de tesorería</b>	<b>1</b>	<b>5.178.603,27</b>
<b>Derechos pendientes de cobro</b>	<b>2</b>	<b>3.426.786,83</b>
Ppto. Ingresos, corriente	1.053.820,86	
Ppto. Ingresos cerrados	2.333.029,97	
De otras operaciones no presupuestarias	40.116,00	
Ingresos pendientes de aplicación definitiva	-180,00	
<b>Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>3</b>	<b>2.009.653,52</b>
Ppto. Gastos corriente	1.419.843,90	
Ppto. Gastos cerrados	6.561,61	
De otras operaciones no presupuestarias	600.102,58	
Pagos pendientes de aplicación definitiva	-16.854,57	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>(1+2-3)</b>	<b>6.595.736,58</b>
<b>Dudoso cobro</b>		<b>-1.101.488,58</b>
<b>Para GAFAS</b>		<b>-2.391.132,45</b>
<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES TOTAL</b>		<b>3.103.115,55</b>

## III-PORCENTAJE DE DEUDA sobre los derechos corrientes liquidados :92%

Emitido Informe independiente de Intervención sobre Capacidad de financiación/Cumplimiento regla del gasto con carácter consolidado es decir teniendo en cuenta las siguientes entidades:

Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque  
Atrium Ullia S.L.  
Consorcio Ruta Del Vino

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Organo resolutor Alcalde CABELLO DE ALBA HERNANDEZ FEDERICO a fecha 18/2/2015

Fe Publica SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 18/2/2015



FEC694014D16F5A1FE05

Código seguro verificación (CSV)  
FEC6 9401 4D16 F5A1 FE05

del que a su vez se deducen las siguientes magnitudes:

Estabilidad presupuestaria :1.471.019,52

Regla del gasto : Cumplimiento con respecto a 2013 (78,96)  
Incumplimiento con respecto a 2012 , previsión contemplada en el Plan  
Económico Financiero vigente (-228.753,42)

### RESUELVO

-De acuerdo con el artículo 192.2 del TRLRHL, aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

-Destinar el remanente de tesorería positivo o en su caso el superávit presupuestario según SEC 95 a los fines fijados en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la DA 6ª de la misma

-De acuerdo con el artículo 193 del TRLRHL dese cuenta al Pleno y remítase copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

-De acuerdo con el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales dese cuenta al Pleno del informe de Estabilidad presupuestaria y remítase copia a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades locales ó al órgano competente que ejerza la tutela financiera.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Organo resolutor Alcalde CABELLO DE ALBA HERNANDEZ FEDERICO a fecha 18/2/2015

Fe Publica SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 18/2/2015



FEC694014D16F5A1FE05

Código seguro verificación (CSV)

FEC6 9401 4D16 F5A1 FE05